



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 16 de abril de 2024

VISTO:

El EXP-USL 11933/2022, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Licenciatura en Psicología (Plan Ord.CD N° 12/2014) que realiza la estudiante Romina Alejandra GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES. D N° 245/2020, de fecha 19 de junio de 2020, la estudiante Romina Alejandra GONZALEZ aprobó las Prácticas Profesionales Supervisadas de Licenciatura en Psicología (Plan Ord.CD N° 12/2014).

Que por Res. D N° 779/2022 se autorizó a iniciar el Trabajo Integrador Final con fecha 13 de septiembre de 2022.

Que la Ord. CD N° 2/2016, en su Art.23° fija “...un plazo máximo de UN (1) año, el que podrá prorrogarse por SEIS (6) meses cuando medien motivos debidamente fundamentados”.

Que por Res. D N° 893/2023 se le otorgo la 1° prórroga hasta el 13 de marzo del 2024.

Que por el plazo transcurrido este sería el 2° pedido de prórroga otorgado.

Que a la fecha, la estudiante Romina Alejandra GONZALEZ no ha presentado el Trabajo Integrador Final y que en el presente expediente solicita se le otorgue la prórroga, fundamentando sus causales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prórrogar por SEIS (6) meses y hasta el 13 de octubre de 2024, el plazo para la presentación del Trabajo Integrador Final de Licenciatura en Psicología correspondiente a Romina Alejandra GONZALEZ, DU N° 32185994, Reg. N° 4031205, estudiante regular de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Plan Ord.CD N° 12/2014), bajo la dirección del Dr. Fabio Gabriel SALAS, DU N° 26476819.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas